Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAY 2009

Expte. Nº 118/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se deja constancia de la pérdida del Expte. Nº 1.554/99, cuyo Causante es: Rectorado, y el Asunto: "Se formula convenio de pago en los autos caratulados: Serapio, Juan B. y otros, c/ Universidad Nacional de Salta – Expte. Nº 1.107/90"; y

CONSIDERANDO:

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de ASESORÍA JURÍDICA aconseja se disponga mediante resolución, la reconstrucción del citado Expte., y la instrucción de una información sumaria para determinar cómo sucedió su pérdida y/o extravío, y deslindar responsabilidades administrativas.

QUE el Régimen de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, determina la reconstrucción de los expedientes, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiere dictado resolución, se agregará copia autenticada de la misma prosiguiendo las actuaciones según su estado.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que la MESA GENERAL DE ENTRADAS y SALIDAS de RECTORADO, proceda a la reconstrucción del Expte. Nº 1.554/99, en un todo de acuerdo al exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Dra. Raquel DE LA CUESTA, DIRECTORA DE SUMARIOS de ASESORÍA JURÍDICA de esta UNIVERSIDAD, a fin de determinar como sucedió la pérdida y/o extravío del citado Expte., y deslindar responsabilidades administrativas.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la información se sustanciará en un plazo de veinte (20) días, a fin de dar cumplimiento al plazo descrito en el artículo 38, Capítulo I, Título II del Reglamento de Investigaciones Decreto N° 467/99.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarias del Consejo Superior y Administrativa, Dirección Generales de Administración y de Personal, Dirección de Coordinación Administrativa de Rectorado, Dirección de Presupuesto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a ASESORÍA JURÍDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-Nº 042 09